



EL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD Y EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, EMITEN EL SIGUIENTE COMUNICADO:

ARANCELES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS NATURALES SEGÚN EL ACUERDO GUBERNATIVO 53-2022

ESTIMADOS USUARIOS:

Por medio del presente se informa que a partir del **Lunes 18 de Julio del 2022**, entra en vigencia la siguiente disposición relacionada al **pago de arancel de Productos Farmacéuticos Naturales medicinales** ante el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines -DRCPFA- y el Laboratorio Nacional de Salud -LNS-.

1. El arancel que aplica a los productos farmacéuticos naturales medicinales, son los siguientes:
 - 1.1. En el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines -DRCPFA- el pago del arancel será según el Art. 5, numeral 13, inscripción sanaría de un producto afín (**Q100.00**).
 - 1.2. En el Laboratorio Nacional de Salud el pago del arancel será según el Art. 8, numeral 2, análisis correspondiente a la inscripción sanitaria de productos afines, su numeral 1, código ARSPA1 cualquier producto Afín (Fisicoquímico y Microbiológico) Nuevo/Renovación (**Q600.00**).

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes, atentamente



JEFATURA

LABORATORIO NACIONAL DE SALUD
DGRVCS - MSPAS
GUATEMALA, C. A.

Lic. César Roberto Conde Pereira
Jefe del Laboratorio Nacional de Salud



Lcda. Andrea Margarita Pórtillo García
Jefe a.i. del Departamento de Regulación y Control
de Productos Farmacéuticos y Afines

c.c. Archivo

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES

Avenida Bolívar 28-07, zona 8.

<https://medicamentos.mspas.gob.gt/>

Trabajando por la salud de Guatemala

Ministerio de Salud Pública y Asistencia social
6 Avenida 3-45 zona 11 Teléfono: 2444-2474

www.mspas.gob.gt

